EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 09-Jan-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 26

Fecha de la Reserva: 09-Jan-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
2.2.1.2.02.02.009.03	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN ADMINISTRATIVO	$4,750,000.00	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRII	$0.00
2.2.4.5.02.09.07	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN ACUEDUCTO	$4,750,000.00	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRII	$0.00
2.2.4.5.02.09.08	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN ALCANTARILLADO	$4,750,000.00	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRII	$0.00
2.2.4.5.02.09.09	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN ASEO	$4,750,000.00	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRII	$0.00
	Total:	**$19,000,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Diecinueve Millones de Pesos.. ($19,000,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EMISIÓN DE PAUTAS Y PROGRAMAS RADIALES PARA MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES, CAMPAÑAS EDUCATIVAS, PROMOCIONES CORPORATIVAS, JINGLES, CAMBIOS DE HORARIO, Y SUSPENSIONES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

NINGUNO . .

NINGUNO . .

"¡EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPROMISO CON TU BIENESTAR!"

El Santuario-Antioquia, 13 de enero de 2026.

JUSTIFICACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1.) Descripción de la Necesidad que se pretende Satisfacer

Las Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P., es una entidad cuya naturaleza o régimen jurídico es el de Empresa Industrial y Comercial del orden municipal de carácter oficial (artículo 17° de la Ley 142 de 1994), que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Podrá también prestar los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, distribución de gas combustible y telecomunicaciones, así como las actividades complementarias de cada uno de ellos, tal como lo informan los Estatutos de la Empresa.

La parte misional de la Entidad es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo a lo reglamentado en la ley 142 de 1994 y en las Resoluciones y Decretos que la desarrollan.

Para LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., es de vital importancia mantener informada a la ciudadanía sobre proyectos, campañas, cambios de horarios y suspensiones de servicios, además tiene la necesidad de mantener una comunicación corporativa favorable por ello necesita mejorar sus vínculos de comunicación con sus clientes, utilizando la radio como estrategia.

Por lo anterior, se hace necesario utilizar la radio como medio difusor de información de las actividades LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO EL SANTUARIO E.S.P. que, al igual, facilite a la organización el contacto con sus usuarios dentro de esta estrategia de comunicación es preciso implementar un programa radial, que vincule temas de interés comunitario, en materia de servicios públicos y protección del medio ambiente, el cual va sujeto a la misión y el Plan de estratégico de la organización, también se hace necesario elaborar y transmitir pautas publicitarias, anuncios informativos, jingles que fortalezcan la imagen de la empresa.

Se sugiere realizar Contrato de Prestación de Servicios con la Emisora comunitaria Asocomunal puesto que es el único medio radiofónico del municipio y su carácter de emisora comunitaria hace que sea participativa e inclusiva y por ende goce de niveles de Rating satisfactorios, además tiene cobertura tanto en el área urbana como rural, lo que la convierte en un canal efectivo de comunicación entre la empresa y los usuarios.

2.) Objeto a Contratar:

El Objeto Contractual corresponde a la: **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EMISIÓN DE PAUTAS Y PROGRAMAS RADIALES PARA MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES, CAMPAÑAS EDUCATIVAS, PROMOCIONES CORPORATIVAS, JINGLES, CAMBIOS DE HORARIO, Y SUSPENSIONES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.",**

3.) Codificación UNSPSC

SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	PRODUCTO	DESCRIPCION
83	11	19	00	Servicios de radio

4.) Obligaciones del contratista

El contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

PAQUETE COMERCIAL EN RADIO ASOCOMUNAL ESTEREO 89,4 MHz. (a partir de la firma del contrato durante todo el año 2026)	
Programa radial institucional cada 15 días de 25 minutos	**$19.000.000**
1.500 cuñas con duración de 30 segundos	
VALOR TOTAL	**$19.000.000**

5.) Modalidad de Selección del contratista y su Justificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1995, "*Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa*"

Mediante el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para la LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

Como el objeto del presente contrato es de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, la modalidad y selección del contratista, es CONTRATACION DIRECTA, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 2 del Artículo vigésimo tercero ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024 (Manual de

Contratación para LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.), que establece que: "Es la modalidad mediante la cual LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., a través del ordenador del gasto solicita de forma verbal o escrita a una persona determinada a presentar oferta 1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Contratos de Consultoría, contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, los relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales, contratos de prestación de servicios para la ejecución trabajos artísticos o cuando solo pueda encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas."

6) Valor estimado del Contrato del Contrato, justificación del mismo y la disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial para el contrato es de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000),** incluyendo los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y RETE IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes: Retención en la Fuente, estampillas e impuestos Municipales.

La Justificación del precio y el análisis del sector se hicieron teniendo en cuenta el precio del mercado y del contrato de objetos similares celebrados anteriormente por LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato de Prestación de Servicios respectivo, LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cuenta el Certificado de Disponibilidad Nro. 26 de 09 de enero de 2026, Rubro 2.1.2.02.02.009.03 Servicios de Comunicación y Educación Administrativo por valor de $4.750.000; Rubro 2.4.5.02.09.07 Servicios de Comunicación y Educación Acueducto por valor de $4.750.000; Rubro 2.4.5.02.09.08 Servicios de Comunicación y Educación Alcantarillado por valor de $4.750.000; Rubro 2.4.5.02.09.09 Servicios de Comunicación y Educación Aseo por valor de $4.750.000, del presupuesto de egresos para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

7) Plazo para la Ejecución del Contrato.

El plazo para la ejecución de dicho Contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

8) Condiciones de Pago al Contratista

LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en DOCE (12) cuotas mensuales: por la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1,583,333), previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) por el porcentaje establecido en la ley para los Contratos de Prestación de Servicios

9) Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

El contratista debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia,
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- Ausencia de inhabilidades por delitos sexuales
- Ausencia de inhabilidades por deudas alimentarias (REDAM)

Además, el Contratista deberá aportar:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de la Procuraduría sobre antecedentes.
- Certificado de la Contraloría sobre antecedentes fiscales
- Certificado de la Policía de antecedentes y requerimientos judiciales.
- Certificado de la Policía de no tener sanciones o medidas correctivas
- Registro Único Tributario (RUT).
- Constancia de afiliación a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales)
- Formato único hoja de vida de la Función Pública para persona natural.
- Diplomas para acreditar la idoneidad.

- Certificados de experiencia.
- Examen médico.
- Los demás de la lista de chequeo

10) Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a las actividades estipuladas dentro del contrato y a las fechas acordadas en la ejecución del contrato	Hallazgos por parte de órganos de control, demandas que pongan en riesgo a los servidores públicos o los bienes de la empresa.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **2**	Riesgo Alto **3**	Contratista	REDUCIR PROBABILIDAD. El pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de Idoneidad del contratista	Entrega de productos o resultados que no cumplen con los estándares requeridos por la entidad.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 3	Riesgo Alto **4**	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Verificar cumplimiento de requisitos contemplados en los estudios previos, inclusión de soportes de idoneidad en el expediente respectivo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato o de prestación de servicio	Retrasos en la ejecución de las labores del contratista por falta de recursos	Posible (Puede ocurrir en cualquier momen	Perturba la ejecución del contrato de	Riesgo Extremo	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. El director de área o responsable hará las verificaciones y seguimiento al contrato y el pago se realizará posterior al

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
					logísticos, capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del Contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del mismo.	to futuro) **2**	manera grave **2**	**4**		recibo a satisfacción del servicio.
General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades, incapacidades, pérdida de capacidad laboral	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Alto **6**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos)
General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad en la gestión	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple la forma de pago y las fechas en las cuales se debe presentar el informe, la cuenta de cobro y los soportes. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Interno	Ejecución	Operacional Tecnológico	Demora en el reporte de la información a los órganos de control a través de las plataformas establecidas para tal fin.	Sanciones para la Empresa y los funcionarios públicos responsables de la acción.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Informar a los responsables los tiempos para el reporte de la información. Realizar seguimientos mensuales de acuerdo a los reportes y dar a conocer a los responsables.

11) Garantías

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos efectuado por la entidad, sumado a lo contemplado en el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de El Santuario en el titulo 5, capítulo 1 sexagésimo primero "(...) En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías (...)", motivo por el cual no se exigirá la constitución de garantías, sumado a que el pago se realizará una vez se cumpla la totalidad del contrato.

12) Supervisión del Contrato:

La supervisión del contrato se realizará a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Atentamente;

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

VB

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

ASOCOMUNAL F.M. ESTEREO 89.4 MHZ
Nit. 800.167.297-1
Emisora Participativa – Cultural – Recreativa
Al servicio del pueblo santuariano y del Oriente Antioqueño
Resolución OOO2997 de noviembre 14 de 2017 - MinTIC.

El Santuario, Antioquia, enero de 2026

Señor
DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente Empresas Publicas
Del Municipio de El Santuario E.S.P

ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA ESPACIO DE RADIO EN EMISORA.

Cordial saludo,

La Asociación de Juntas de Acción Comunal de El Santuario y su emisora Asocomunal Estéreo 89.4 FM, le saludamos y ponemos a su disposición nuestro medio de comunicación con más de 28 años de trayectoria y posicionamiento, para dar a conocer su gestión, campañas e informes de gestión de Empresas Publicas de El Santuario.

En ese sentido, nos permitimos presentarle nuestra propuesta comercial a través de la cual podrá visibilizar el impacto y beneficios de su administración.

PAQUETE COMERCIAL EN RADIO ASOCOMUNAL ESTEREO 89,4 MHz. (a partir de la firma del contrato durante todo el año 2026)	
Programa radial institucional cada 15 días de 25 minutos	**VALOR TOTAL** $19.000.000
1.500 cuñas con duración de 30 segundos	

Nuestra señal radial llega a más del 95% del territorio de El Santuario, y municipios vecinos como Rionegro, Marinilla, Guarne, San Vicente, El Carmen de Viboral, La Ceja, El Peñol, Cocorná, Granada y otras localidades vecinas, principalmente en zona rural de estos Municipios donde nos sintonizan y reportan su fidelidad con este medio de comunicación comunitaria y gracias a la Internet desde el portal www.asocomunalstereo.com, emisoras Colombia, la App Asocomunal estéreo en Play Store, para dispositivos móviles y redes sociales. Esperamos que esta propuesta sea de su agrado y continuemos construyendo juntos el progreso de El Santuario.

Cordialmente,

Leydi Marín
Leydi Viviana Marín Henao
Directora Asocomunal F.M Estéreo y fondo Editorial de ASOCOMUNAL.

ID: 876 **AUTO Nro.** (6041) **del** (16/11/2023)

La Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ley 753 de 2002, la Ordenanza 33 de 2011 y el Decreto Departamental 1492 de 2012,

CONSIDERANDO

Que el organismo comunal denominado **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL** del Municipio de **EL SANTUARIO (ANT.)** con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 136 del 10/03/1977, expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, realizó ELECCIÓN PARCIAL de dignatarios mediante Asamblea General.

Que la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión y verificación de la información suministrada; atendiendo los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que, revisada la documentación presentada por el organismo comunal, se encontró que la solicitud, la copia del acta de la Asamblea General en la que se realizó la ELECCIÓN PARCIAL de dignatarios y sus anexos, cumplen con el lleno de los requisitos legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar los registros de las siguientes personas que no continúan desempeñando cargos en la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL** para el período **01/09/2022** y **31/08/2026**.

CARGO RETIRADO	NOMBRE DIGNATARIO RETIRADO	CEDULA RETIRADO	CAUSAL DE RETIRO
PRESIDENTE	GUSTAVO DE JESUS ZULUAGA ZULUAGA	70068149	RENUNCIA
C.E. COMUNICACIONES Y FONDO EDITORIAL	JULIO ENRIQUE RAMIREZ RAMIREZ	1255439	RENUNCIA
4° DELEGADO SUPLENTE	NELSON ENRIQUE RESTREPO ARCILA	70695179	RENUNCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como nuevos dignatarios de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL**, para lo que resta del período **01/09/2022** y **31/08/2026**, a las siguientes personas:

CARGO ELECTO	NOMBRE DIGNATARIO	CEDULA	AUTO	FECHA AUTO
PRESIDENTE	NELSON ENRIQUE RESTREPO ARCILA	70695179	6041	16/11/2023
C.E. COMUNICACIONES Y FONDO EDITORIAL	ARGEMIRO DE JESÚS SALAZAR GÓMEZ	4387519	6041	16/11/2023
4° DELEGADO SUPLENTE	JUAN LEONARDO ZULUAGA SALAZAR	70692856	6041	16/11/2023

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar el registro de dignatarios de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL**, para lo que resta del período **01/09/2022** y **31/08/2026**, así:

CARGO	NOMBRE DIGNATARIO	CEDULA	AUTO	FECHA AUTO
PRESIDENTE	NELSON ENRIQUE RESTREPO ARCILA	70695179	6041	16/11/2023
VICEPRESIDENTE	JOSE AGUSTIN BARAJAS	6757640	5008	26/08/2022
TESORERO	LUZ GICELA GIRALDO QUINTERO	43787374	5008	26/08/2022
SECRETARIO	AMPARO DEL SOCORRO PINEDA SALAZAR	43403952	5008	26/08/2022
FISCAL	VICTOR ARNULFO GOMEZ GOMEZ	8759355	5008	26/08/2022
FISCAL SUPLENTE	YESSICA MORALES SALAZAR	1045021361	5008	26/08/2022
1° CONCILIADOR	GUILLERMO LEÓN RAMIREZ SALAZAR	70693059	5008	26/08/2022
2° CONCILIADOR	LADY DEL CARMEN AGUDELO MEJIA	32482971	5008	26/08/2022
3° CONCILIADOR	PEDRO CLAVER ZULUAGA DUQUE	3607662	5008	26/08/2022
C.E. PROYECTOS RENTABLES	NESTOR ANTONIO QUINTERO QUINTERO	70692253	5008	26/08/2022
S.E. EDUCACION Y CULTURA	FRANCISCO JABIER ESCARRAGA RIVERA	79739215	5008	26/08/2022
S.E. OBRAS PUBLICAS	ALEX JAHIR ZULUAGA ZULUAGA	8101584	5008	26/08/2022

CARGO	NOMBRE DIGNATARIO	CEDULA	AUTO	FECHA AUTO
S.E. SOLIDARIDAD	JOSE BELISARIO GIRALDO YEPES	70690440	5008	26/08/2022
S.E. BIENESTAR SOCIAL	MARÍA OFELIA GOMEZ ALZATE	43403033	5008	26/08/2022
C.E. FONDO ROTATORIO AGROPECUARIO Y DE EMPRENDIMIENTO	GABRIEL MARIA PALACIO DIAZ	8315374	5008	26/08/2022
S.E. AGROAMBIENTAL	ARACELLY ZULUAGA GOMEZ	22082737	5008	26/08/2022
S.E. RECREACION Y DEPORTE Y TIEMPO LIBRE	LUZ ENID LOPERA VARELAS	43916979	5008	26/08/2022
S.E. MUJER Y GENERO, SALUD, ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD	MARIA TERESA GIRALDO GIRALDO	22081665	5008	26/08/2022
S.E. LOGISTICA Y ORGANIZACION DE EVENTOS	RAMON TULIO ARISTIZABAL LOPEZ	70695064	5008	26/08/2022
S.E. COMUNALITOS Y JOVENES COMUNALES	JESUS ANTONIO ZULUAGA RAMIREZ	70692411	5008	26/08/2022
C.E. COMUNICACIONES Y FONDO EDITORIAL	ARGEMIRO DE JESÚS SALAZAR GÓMEZ	4387519	6041	16/11/2023
1° DELEGADO	JOSE AGUSTIN BARAJAS	6757640	5008	26/08/2022
2° DELEGADO	VICTOR ARNULFO GOMEZ GOMEZ	8759355	5008	26/08/2022
3° DELEGADO	ROSA ELENA QUINTERO DE CASTAÑO	22081163	5008	26/08/2022
4° DELEGADO	ALBA INES GOMEZ GOMEZ	43401884	5008	26/08/2022
1° DELEGADO SUPLENTE	ARACELLY ZULUAGA GOMEZ	22082737	5008	26/08/2022
2° DELEGADO SUPLENTE	YESSICA MORALES SALAZAR	1045021361	5008	26/08/2022
3° DELEGADO SUPLENTE	FRANCISCO JABIER ESCARRAGA RIVERA	79739215	5008	26/08/2022
4° DELEGADO SUPLENTE	JUAN LEONARDO ZULUAGA SALAZAR	70692856	6041	16/11/2023

PARÁGRAFO UNO: El presidente ejerce la representación legal del organismo comunal.

PARÁGRAFO DOS: El presidente por derecho propio es delegado ante el organismo comunal de grado superior.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

KATHERINE VELASQUEZ SILVA
Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana

SANDRA VIVIANA ARIAS HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2
Revisó y validó

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
DIRECTORA ORGANISMOS COMUNALES
Aprobó

Si desea verificar la autenticidad de este documento, ingrese a:
https://mercurio.antioquia.gov.co/mercurio/consultaExternoRad_Fecha.jsp

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.695.179**

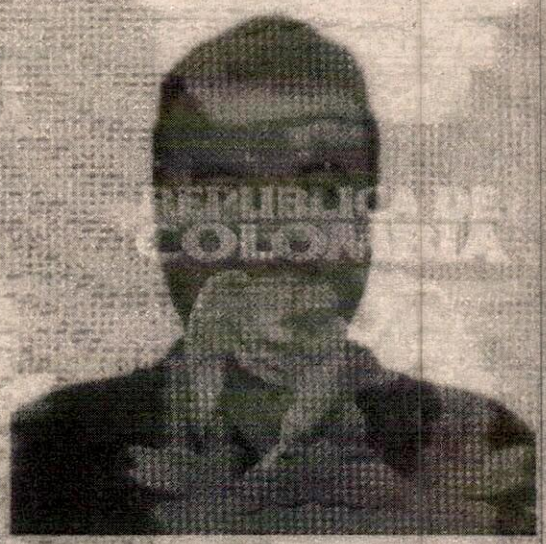
RESTREPO ARCILA

APELLIDOS

NELSON ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1974**

SANTUARIO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-OCT-1992 SANTUARIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0125600-00223807-M-0070695179-20100311 **0021**574250A 1 2180583098

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Provisional Primera Clase

70695179

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 04	31 - DIC. 14	31 - DIC. 24

APELLIDOS Y NOMBRES

RESTREPO ARCILA
NELSON ENRIQUE

UM PONAL ESP. MIL P.M.

PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2 En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TE. NESTOR M. ENRIQUE RODE M.
COTE CUP. DIC. 75

12-NOV-93
FECHA EXP.



FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA
POLICIA NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

EJCDO. DTTO. DOS RIONEGRO ANT.

Hago constar que el RESTREPO ARCILA
NELSON ENRIQUE

Con Tarjeta de Inservisia No. 70695179

Observó EXCELENTE Conducta durante su Servicio

Militar Obligatorio prestado en esta Unidad del 071292 al 261193

RIONEGRO, 261193 TE. NICTOR MARTIN CAMPOS Y.
LUGAR Y FECHA FIRMA Y POSTFIRMA COTE. UNIDAD

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288066804

PIB
14:52:29

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE EL SANTU identificado(a) con NIT número 8001672971:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288067054

PIB
14:53:47

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON ENRIQUE RESTREPO ARCILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70695179:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 14:56:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70695179
Código de Verificación	706951792601081456O5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 14:57:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001672971
Código de Verificación	8001672971260108145724

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Que siendo las 03:00:43 PM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **70695179**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO ARCILA NELSON ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 03:07:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70695179** y Nombre: **NELSON ENRIQUE RESTREPO ARCILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132091227** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:30:21 horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70695179,** Apellidos y Nombres **RESTREPO ARCILA NELSON ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCOMUNAL**, con NIT **800167297-1** y su utilización e exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamen la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente tratamiento de datos.

Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70695179 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 04:19 PM

Código Verificación: **DFRCL59XBP**

Válida hasta: **08/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141064820709

(415)7707212489984(8020) 000014106482070 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 7 2 9 7	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

41. Dirección principal
CR 50 52 14

42. Correo electrónico secretaria@asocomunalelsantuario.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 4 6 1 4 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 7 7 0 3 0 1	6 0 1 0	1 9 9 7 0 8 0 1	6 8 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	2	4	8	5	2	5															

04- Impto renta y compl. régimen especial
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO ARCILA NELSON ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141064820709

(415)7707212489984(8020) **000014106482070 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 7 2 9 7	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 3 6	
73. Fecha	1 9 7 7 0 3 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 7 7 0 3 1 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 7 0 3 1 0	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141064820709

(415)7707212489984(8020) 000014106482070 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 7 2 9 7	1	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 6 9 5 1 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	ARCILA	NELSON	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 7 5 7 6 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARAJAS		JOSE	AGUSTIN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141064820709

(415)7707212489984(8020) **000014106482070 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 7 2 9 7	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 6 9 5 1 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	ARCILA	NELSON	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 1 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 7 5 7 6 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARAJAS		JOSE	AGUSTIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 7 8 7 3 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRALDO	QUINTERO	LUZ	GICELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 4 0 3 9 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINEDA	SALAZAR	AMPARO	DEL SOCORRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 5 9 3 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	GOMEZ	VICTOR	ARNULFO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 0 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141064820709

(415)7707212489984(8020) 000014106482070 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 7 2 9 7	1	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 5 0 2 1 3 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	SALAZAR	YESSICA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

El santuario, 08 de enero 2026 diciembre de 2025

Señores
EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

ASUNTO: CERTIFICACION PAGOS PARAFISCALES

Yo MARIA DEISI GOMEZ FRANCO, con tarjera profesional N° 200220-T y actuando como contadora de la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO "ASOCOMUNAL" con NIT: 800.167.297-1, certifico que la empresa se encuentra a paz y salvo hasta el día 15 DE ENERO DE 2026 por concepto de Aportes Parafiscales a saber: EPS, Fondo de Pensiones, ARP, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

La anterior certificación se expide a los 08 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

MARIA DEISI GOMEZ FRANCO
Contadora Pública
TP:200220-T

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800167297	1	ASOCOMUNAL	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	9499	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
5-697	CR 50 52 14		5461004			ASOCOMUNAL@UNE.NET.CO		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35342635	E	2025-11-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.891.100	0	CONFIAR
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	35342635	2025-11-26	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot	Sub. Tipo Cot			
1	CC 8720270	ROSARIO PACHECO ALFREDO JOSE	2.135.250	F									X						0				0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	MIN002 - ADRES-MIN002	2.179.413	272.500	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	2.179.413	87.200	2.179.413	22.800	0,01044	2.179.413	43.600	65.400	0	0	01	3	491.500	N	2592001
2	CC 22082219	GOMEZ DUQUE BLANCA DOLLY	2.135.250	F															0				30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.135.250	341.700	0	0	EPS SURA-EPS010	2.135.250	267.000	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	2.135.250	85.500	2.135.250	22.300	0,01044	2.135.250	42.800	64.100	0	0	01	0	823.400	N	2592001
3	CC 43787108	GIRALDO RAMIREZ GLORIA STELLA	1.423.500																0				15	0	15	30	COLPENSION ES-25-14	1.067.625	170.900	0	0	SIN EPS-SINEPS	0	0	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	1.067.625	42.800	1.423.500	14.900	0,01044	0	0	0	0	0	51	0	228.600	N	2592001
4	CC 1035914583	HERNANDEZ OSPINA YAMILE ASTRID	2.135.250	F									X						0				30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.229.559	356.800	0	0	EPS SURA-EPS010	2.229.559	278.700	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	2.229.559	89.200	2.229.559	23.300	0,01044	2.229.559	44.600	66.900	0	0	01	0	859.500	N	2592001
5	CC 1041231235	MARIN HENAO LEYDI VIVIANA	2.135.250	F									X						0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.321.925	371.600	0	0	SAVIA SALUD-EPS040	2.321.925	290.300	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	2.321.925	92.900	2.321.925	24.300	0,01044	2.321.925	46.500	69.700	0	0	01	0	895.300	N	2592001
6	CC 1041231860	OSPINA RAMIREZ WILLIAM ANDRES	1.423.500	F									X						0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.537.380	246.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.537.380	192.200	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	1.537.380	61.500	1.537.380	16.100	0,01044	1.537.380	30.800	46.200	0	0	01	0	592.800	N	2592001

PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800167297	1	ASOCOMUNAL	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	9499	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
5-697	CR 50 52 14		5461004			ASOCOMUNAL@UNE.NET.CO		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35342635	E	2025-11-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.891.100	0	CONFIAR
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	35342635	2025-11-26	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
9.291.739	10.403.527	11.827.027	11.471.152	10.403.527

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				5	1.487.000	0	0	0	1.487.000
PORVENIR	230301	800224808	8	2	617.600	0	0	0	617.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	3	869.400	0	0	0	869.400
EPS(Administradoras: 4)				5	1.300.700	0	0	0	1.300.700
EPS SURA	EPS010	800088702	2	2	545.700	0	0	0	545.700
MIN002 - ADRES	MIN002	901037916	1	1	272.500	0	0	0	272.500
SAVIA SALUD	EPS040	900604350	0	1	290.300	0	0	0	290.300
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	192.200	0	0	0	192.200
ARP(Administradoras: 1)				6	123.700	0	0	0	123.700
ARL SURA	14-11	890903790	5	6	123.700	0	0	0	123.700
CCF(Administradoras: 1)				6	459.100	0	0	0	459.100
COMFAMA ANTIOQUIA	CCF04	890900841	9	6	459.100	0	0	0	459.100
SENA(Administradoras: 1)				5	208.300	0	0	0	208.300
SENA	PASENA	899999034	1	5	208.300	0	0	0	208.300
ICBF(Administradoras: 1)				5	312.300	0	0	0	312.300
ICBF	PAICBF	899999239	2	5	312.300	0	0	0	312.300
Gran Total					3.891.100	0	0	0	3.891.100

Sus depósitos están protegidos por el
SEGURO PARA SU AHORRO
www.fogacoop.gov.co
fogacoop
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL con NIT. 800167297-1, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 257027664 la cual se encuentra activa.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

Este documento contiene información confidencial.

Atentamente,

LINA MARIA ACEVEDO TORO
DIRECTOR DE AGENCIA

El Santuario, 8 de Enero de 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NumRot Versión:Cert44 / CCcx20250305.ps

La diferencia está en Confiar
confiar coop

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	C_PS_021_2026
FECHA DEL CONTRATO	13 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO NIT. 800.167.297-1
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EMISIÓN DE PAUTAS Y PROGRAMAS RADIALES PARA MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES, CAMPAÑAS EDUCATIVAS, PROMOCIONES CORPORATIVAS, JINGLES, CAMBIOS DE HORARIO, Y SUSPENSIONES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.
VALOR	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 26 del 09 de enero de 2026.
DURACION	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el día Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil veintiséis (2026)

Entre los suscritos a saber, de una parte **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,** representada legalmente por **DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO**, ciudadano colombiano, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.828.101, obrando en calidad de Gerente de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA E.S.P**, Nombrado mediante decreto número 039 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión 014 del 21 de abril de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de El Santuario – Antioquia, facultado para contratar mediante el numeral 14 del Artículo 11 de Acuerdo de Junta directiva Nro. 07 de 2016 (Estatutos de la Empresa) y el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P**., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** y de la otra parte **NELSON ENRIQUE RESTREPO ARCILA,** identificado con cédula de ciudadanía número 70.695.179 expedida en el Santuario - Antioquia, quien obra como Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**, Entidad sin ánimo de Lucro, identificada con NIT. 800.167.297-1, Reconocida Jurídicamente mediante la Resolución Nro.136 del 10 de marzo de 1977 del Ministerio del Interior, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha

acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – Objeto:*** ***"CONTRATO DE PRESTACIOIN DE SERVICIOS EN LA EMISIÓN DE PAUTAS Y PROGRAMAS RADIALES PARA MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES, CAMPAÑAS EDUCATIVAS, PROMOCIONES CORPORATIVAS, JINGLES, CAMBIOS DE HORARIO, Y SUSPENSIONES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P."*** de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada por el Contratista y aprobada por la Contratante, hace parte integral del presente contrato. ***SEGUNDA – Valor del contrato y forma de pago:*** El valor del presente contrato será de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000).** ***Forma de pago:*** LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en DOCE (12) cuotas mensuales: por la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1,583,333), previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) por el porcentaje establecido en la ley para los Contratos de Prestación de Servicios. **Parágrafo**: Este pago se verá sujeto a las deducciones por concepto de retenciones en la fuente de la siguiente manera: **1)** Uno por ciento (1%) por la estampilla pro-hospital. **2)** Uno por ciento (1%) por la retención Industria y Comercio de la Administración Municipal de El Santuario – Antioquia. **3)** Uno punto cinco por ciento (1.5%) por la estampilla procultura. **4)** Uno por ciento (1%) por la estampilla prodeporte. **5)** Dos por ciento (2%) por estampilla de justicia familiar. ***TERCERA – Plazo:*** El término de duración del presente contrato será Desde la firma del Acta de Inicio hasta el día Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintiséis (2026). ***CUARTA - Obligaciones del Contratista:*** El Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **a)** Prestar sus servicios conforme a las características y condiciones técnicas presentadas en la propuesta y aceptadas por la Contratante, las cuales se presentan a continuación:

PAQUETE COMERCIAL EN RADIO ASOCOMUNAL ESTEREO 89,4 MHz. (a partir de la firma del contrato durante todo el año 2026)	
Programa radial institucional cada 15 días de 25 minutos	**$19.000.000**
1.500 cuñas con duración de 30 segundos	
VALOR TOTAL	**$19.000.000**

b) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual realizando las actividades antes mencionadas, además de su colaboración para el cumplimiento de la labor encomendada al supervisor del contrato y atender las observaciones que le formule y que se enmarquen dentro de los fines y objeto del contrato. Otras Obligaciones: **c)**

Garantizar la absoluta reserva de la información que en la ejecución de su contrato se presente. **d)** Será obligación por parte del Contratista, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, debiendo aportar con la factura o cuenta de cobro, la constancia del pago correspondiente; el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimento, previa verificación de la mora. **e)** Atender los llamados que le haga la Contratante para una excelente prestación del servicio. **g** Las demás obligaciones acordes con el objeto contractual y la especialidad del profesional contratista. ***QUINTA – Obligaciones de la Contratante***: Son obligaciones de la Contratante: **1)** Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del presente contrato. **2)** Cancelar oportunamente la suma pactada, conforme a la cláusula segunda de este contrato. **3)** La Entidad controlará la ejecución del contrato a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** quien tendrá a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento de los aspectos relativos a la ejecución y liquidación del contrato, para lo cual dará las instrucciones pertinentes y hará las observaciones conducentes a prevenir o corregir incumplimientos del Contratista. **4)** Entregar al Contratista, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. ***SEXTA – Garantías***: No se exigirá garantía de cumplimiento teniendo en cuenta lo estipulado en el TITULO 5 del CAPITULO 1 sexagésimo primero del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación de las EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., que establece que: "En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías. Sin embargo, atendiendo la índole y el objeto contractual se podrá exigir el otorgamiento de garantías de lo cual se dejará constancia en el respectivo estudio previo de la contratación. ***SEPTIMA – Gastos Legales***: Todos los gastos que puedan ocasionarse con la celebración del presente contrato, quedan a cargo del Contratista. ***OCTAVA – Supervisión***: La supervisión del presente contrato, estará a cargo del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** con las siguientes funciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades que debe realizar el Contratista en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno por parte del Contratista de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y resolverlas de acuerdo a su competencia. ***NOVENA – Naturaleza del Contrato***: El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales y por lo tanto no constituye relación laboral entre las partes. La contraprestación que reciba el Contratista será única, y con ella se cubre el valor de los honorarios pactados por los servicios prestados. ***DECIMA – Confidencialidad***: El

Contratista se compromete a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que lleguen a su conocimiento. Por tal motivo, no podrá darla a conocer, salvo que esté expresamente facultado para hacerlo por la Empresa. ***DÉCIMA PRIMERA – Suspensión y Prórroga:*** El plazo para la ejecución del presente contrato, podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público o adicionarse, si las razones lo ameritan, y en ambos casos de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo solicitarse la prórroga de las garantías. ***DÉCIMA SEGUNDA – Cesión:*** El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Contratante. ***DÉCIMA TERCERA – Inhabilidades e Incompatibilidades:*** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes, para celebrar contratos con la Contratante. ***DÉCIMA CUARTA – Terminación:*** El contrato podrá terminarse conforme a la normatividad vigente. ***DECIMA QUINTA – Perfeccionamiento y Ejecución:*** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del contrato; **b)** Expedición del Registro presupuestal; **c)** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, **d)** Aprobación de las Pólizas de Garantía si así se requiere. **e)** Suscripción del acta de inicio. ***DÉCIMA SEXTA - Cláusula Penal Pecuniaria:*** El incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial. ***DECIMA SEPTIMA – Multas de Apremio:*** De conformidad con el Manual de Contratación que rige para EMPRESA PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P. y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al uno (1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el

diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por el supervisor una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista. ***DECIMA OCTAVA – Solución de Conflictos*:** Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación, amigable composición y transacción. ***DECIMA NOVENA - Mérito Ejecutivo*:** Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas. ***VIGESIMA - Indemnidad*:** El Contratista se obliga a mantener indemne a LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus propias actuaciones. ***VIGESIMA PRIMERA – Liquidación*:** Las partes acuerdan levantar la respectiva acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo de manera bilateral. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si pasado los cuatro (4) meses de plazo para hacer la liquidación bilateral, no ha sido posible hacerla, la Contratante lo hará unilateralmente dentro de los DOS (2) meses siguientes, quedando a disposición del Contratista el acta y copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado para la celebración del contrato. ***VIGESIMA SEGUNDA – Seguridad Social*:** El Contratista deberá acreditar que, para la ejecución del contrato, tanto el, como el personal que utilizará para la ejecución del contrato se encuentran debidamente afiliados y realizando el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) de acuerdo con las normas vigentes, como condición previa a cada pago. ***VIGESIMA TERCERA – NOTIFICACIONES:*** De acuerdo al numeral 1.) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) EL CONTRATISTA ACEPTA EXPRESAMENTE que las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA E.S.P. realicen cualquier notificación Vía Correo Electrónico, en consecuencia los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas y NOTIFICADAS si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y/o a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: LEONEL DUVAN DUQUE CASTRO Cargo: Gerente Dirección: Carrera 42 Nro. 49-39 El Santuario Antioquia	Nombre: NELSON ENRIQUE RESTREPO ARCILA Cargo: Representante Legal Contratista Dirección: Carrera 50 Nro. 52-14 Oficina 207

Teléfono: 322 29 14 Correo: gerencia@elsantuarioesp.gov.co	El Santuario, Antioquia Teléfono: 546 14 04 Correo: secretaria@asocomunalelsantuario.org

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual de las partes se fija en el Municipio de El Santuario, Departamento de Antioquia.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente

EL CONTRATISTA,

NELSON ENRIQUE RESTREPO ARCILA
Representante Legal
Contratista

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

VIGENTE

YBOTERO

EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P
Nit: 811013967

COMPROMISO NÚMERO : 25

Fecha de Impresión: 13-Jan-2026 **Fecha del Compromiso:** 13/01/2026 15:50:33

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
C_PS_021_2026	800167297	JUNTAS ACCION COMUNAL DE EL SANTUARIO	19,000,000.00

Tipo Compromiso: PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EMISIÓN DE PAUTAS Y PROGRAMAS RADIALES PARA MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES, CAMPAÑAS EDUCATIVAS, PROMOCIONES CORPORATIVAS, JINGLES, CAMBIOS DE HORARIO, Y SUSPENSIONES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

YBOTERO

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	13/01/2026 15:50:33	19,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
26	1.2.1.0.00	2	**2.1.2.02.02.009.03**	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN ADMINISTRATI	4,750,000.00
26	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.09.07**	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN ACUEDUCTO	4,750,000.00
26	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.09.08**	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN ALCANTARILL/	4,750,000.00
26	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.09.09**	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN ASEO	4,750,000.00
				Total:	**19,000,000.00**

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELIA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
GERENTE

NINGUNO . .

"¡EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPROMISO CON TU BIENESTAR!"

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

El Santuario Antioquia, 13 de enero de 2026.

PARA:	**NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ** Subgerente Administrativa y Financiera
DE:	Gerente General Empresas Públicas de El Santuario E.S.P.
ASUNTO:	Designación de Supervisor

De la manera más atenta me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C_PS_021_2026	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO NIT. 800.167.297-1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EMISIÓN DE PAUTAS Y PROGRAMAS RADIALES PARA MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES, CAMPAÑAS EDUCATIVAS, PROMOCIONES CORPORATIVAS, JINGLES, CAMBIOS DE HORARIO, Y SUSPENSIONES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación de la Empresa.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Gerencia General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la Empresa.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente deberá solicitar a la Tesorería la certificación de pagos.

Cabe la pena advertir, que la Gerencia General y la Asesoría jurídica estará presta a brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Atentamente,

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente General

NORELA PATRICIA ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Subgerente Administrativa y Financiera

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO No.	C_PS_021_2026
FECHA DEL CONTRATO	13 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO NIT. 800.167.297-1
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EMISIÓN DE PAUTAS Y PROGRAMAS RADIALES PARA MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES, CAMPAÑAS EDUCATIVAS, PROMOCIONES CORPORATIVAS, JINGLES, CAMBIOS DE HORARIO, Y SUSPENSIONES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.
VALOR	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 26 del 09 de enero de 2026.
DURACION	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el día Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil veintiséis (2026)

En la fecha, se reunieron en la Oficina de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ,** en calidad de Subgerente Administrativo y Financiero y quien actúa como Supervisor del Contrato y **NELSON ENRIQUE RESTREPO ARCILA,** identificado con cédula de ciudadanía número 70.695.179 expedida en Santuario - Antioquia, quien obra como Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**, Entidad sin ánimo de Lucro, identificada con Nit. 800.167.297-1, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de dar comienzo a la ejecución de las actividades pactadas en el CONTRATO DE SERVICIOS C_ PS_021_2026 del 13 de enero de 2026.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los trece (13) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
Supervisor
Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor jurídico

NELSON ENRIQUE RESTREPO ARCILA
Representante Legal Contratista